



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2025, de la Consejera, por la que se procede a la modificación de los anexos del Decreto 81/2024, de 23 de julio, por el que se regula el deporte de alto rendimiento en Extremadura.
(2025064107)

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 29 de julio de 2024 fue publicado, en el DOE número 146, el Decreto 81/2024, de 23 de julio, por el que se regula el deporte de alto rendimiento en Extremadura.

Segundo. Si bien la mayoría de las competiciones deportivas se han mantenido estables en su estructura y desarrollo desde la entrada en vigor del decreto, un número significativo de ellas han sufrido variaciones o han sido incorporadas o suprimidas en los respectivos calendarios oficiales de las diferentes federaciones deportivas, lo que hace que resulte necesario proceder a la modificación de sus anexos.

Tercero. Dado el carácter anual de los resultados a presentar junto con las solicitudes de calificación de alto rendimiento, las modificaciones tendrán efectos desde el 1 de enero de 2026, no afectando a los méritos deportivos cuyas competiciones hayan finalizado en fechas anteriores.

Cuarto. Siendo necesario, por tanto, acometer la actualización de los anexos del Decreto 81/2024, de 23 de julio por la evolución de la realidad deportiva, se ha considerado conveniente proceder a la revisión y mejora también en pequeñas cuestiones de formato que no afectan a la valoración de los expedientes, pero que redundarán en mejoras a la hora de tramitar las solicitudes de calificación.

Quinto. Elaborado informe por el Jefe de Servicio de Promoción y Entidades Deportivas, el Director General de Jóvenes y Deportes emite propuesta de resolución de modificación de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Decreto 81/2024, de 23 de julio, la cual se eleva a la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura en virtud de los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con la disposición final primera del Decreto 81/2024, de 23 de julio, por el que se regula el deporte de alto rendimiento en Extremadura: "Se faculta a la persona titular de la consejería competente en materia de deportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos requiera el cumplimiento, desarrollo y aplicación de este



decreto, así como para realizar modificaciones de los anexos cuando estas se justifiquen por razones técnicas o por la creación, modificación o supresión de competiciones deportivas o la modificación de sus características, en cuyo caso los anexos modificados se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura”.

Segundo. La Consejería competente en materia de deportes es la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes conforme el artículo 2 del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio de 2023).

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los antecedentes y fundamentos precedentes, en el ejercicio de las competencias que tengo legalmente atribuidas, a propuesta de la Dirección General de Jóvenes y Deportes,

RESUELVO:

Primero. Modificar los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Decreto 81/2024, de 23 de julio, por el que se regula el deporte de alto rendimiento en Extremadura, que quedan re-dactados según recoge como anexos a esta resolución, y ordenar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. Dado el carácter anual de los resultados a presentar junto con las solicitudes de calificación de alto rendimiento, las modificaciones tendrán efectos desde el 1 de enero de 2026, no afectando a los méritos deportivos cuyas competiciones hayan finalizado en fechas anteriores.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 14 de noviembre de 2025.

La Consejera,
VICTORIA BAZAGA GAZAPO



ANEXO I
SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO DEPORTISTA, PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO O
ÁRBITRAL DE EXTREMADURA DE ALTO RENDIMIENTO
(Página 1 de 3)

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

1.1 OTROS DATOS DEL SOLICITANTE

Fecha de nacimiento	Localidad de residencia

1.2 DATOS DE CONTACTO

Teléfono	Móvil	Correo electrónico

1.3. REPRESENTANTE LEGAL (rellenar solo si NO se presenta la solicitud mediante el trámite habilitado en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, y si la solicitud es presentada por persona diferente a la persona deportista, personal técnico deportivo o arbitral):

NIF Representante	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN

ELEGIR SOLO UNA DE LAS DOS OPCIONES.

☐ **Notificación electrónica** por comparecencia en la Sede electrónica (es necesario disponer de CERTIFICADO DIGITAL O @CLAVE).

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica)

Aviso Importante: si el correo electrónico para avisos no es correcto, el interesado debe modificarlo a través de la sección Mis Datos/Contactos/E-mail notificación de la Carpeta Ciudadana en Sede.

☐ **Notificación postal.**

País	Comunidad Autónoma	Provincia			
Municipio	Código postal	Apartado de correos			
Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo núm.	Número	Clasificación número	
Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Complemento municipio

3. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN**SOLICITA**

La calificación como (marcar solo una casilla)	☐ Deportista	☐ Personal técnico deportivo	☐ Personal arbitral
---	-------------------------------------	---	--

Por los méritos deportivos obtenidos en el siguiente campeonato

Campeonato en el que se obtuvo el mérito deportivo:	
--	----------------------



ANEXO I
SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO DEPORTISTA, PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO O
ARBITRAL DE EXTREMADURA DE ALTO RENDIMIENTO
(Página 2 de 3)

4. DECLARACIONES RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**DECLARO RESPONSABLEMENTE**

Que cumplo todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para obtener la calificación solicitada.

Solo para personal técnico deportivo o arbitral:

☐ Que no he sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad sexual tipificado en el título VIII del libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por el delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del libro II del Código Penal.

Solo para personal técnico deportivo:

☐ Que cuento con la cualificación profesional exigida por la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.

5. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que el órgano gestor efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportando en cada caso el documento solicitado.

☐ ME OPONGO a que el órgano gestor compruebe de oficio los datos de mi DNI o documento acreditativo de identidad, APORTANDO por ello copia en vigor del documento nacional de identidad (DNI) o, en el caso de extranjeros, el número de identificación de extranjero (NIE) o bien el documento nacional de identidad del país de origen junto con el Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea.

☐ ME OPONGO a que el órgano gestor compruebe de oficio mis datos de residencia que constan en mi certificado de empadronamiento APORTANDO por ello certificado de empadronamiento.

6. AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS A LA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE:

☐ AUTORIZO a que los "Datos del solicitante" y los "Datos de notificación" que figuran en el presente anexo, así como los relativos a los méritos deportivos por los que se obtienen las calificaciones de alto rendimiento, la fecha de las resoluciones de calificación y la vigencia de las mismas, sean cedidos a la Fundación Jóvenes y Deporte para la prestación de servicios a deportistas a través de la Oficina de Atención a Deportistas de Extremadura.

7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐ DNI o, en el caso de extranjeros, el número de identificación de extranjero (NIE) o bien el documento nacional de identidad del país de origen junto con el Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea.

☐ Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura (se deberá presentar solo si se ha opuesto a la consulta de datos de residencia por el órgano gestor en el apartado 5). En el caso de no tener residencia legal en Extremadura deberá presentarse certificado de la federación deportiva extremeña correspondiente el que se haga constar que la persona solicitante tiene en vigor licencia deportiva extremeña y la ha tenido de forma ininterrumpida durante los diez años anteriores.

☐ Certificado acreditativo del mérito deportivo alegado, expedido por la correspondiente federación deportiva extremeña: anexo II si se solicita la calificación como deportista; anexo VII si se solicita la calificación como personal técnico deportivo; o anexo VIII si se solicita la calificación como personal arbitral.



ANEXO I
SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO DEPORTISTA, PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO O
ARBITRAL DE EXTREMADURA DE ALTO RENDIMIENTO
(Página 3 de 3)

8. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE PRESENTA POR ENCONTRARSE YA EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 25.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, ante el órgano administrativo autonómico y en el expediente y fecha que se indican:

DOCUMENTO	ÓRGANO O DEPENDENCIA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA

Información BÁSICA sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del tratamiento	Titular de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.
FINALIDAD del tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción y comprobación de la solicitud de calificación como deportista, personal técnico deportivo o arbitral de Extremadura de alto rendimiento.
LEGITIMACIÓN del tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal del responsable del tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal; o salvo que se autorice su cesión a la Fundación Jóvenes y Deporte para la prestación de servicios a deportistas a través de la Oficina de Atención a Deportistas de Extremadura.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Anexo IX y en el punto de acceso general de la Junta de Extremadura (https://www.juntaex.es/w/5078).	

9. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de .

Fdo: _____

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES.
DIRECCIÓN GENERAL DE JÓVENES Y DEPORTES.
AVDA. VALHONDO SN. EDIFICIO III MILENIO. MÓDULO 4, 1.ª PLANTA. CP: 06800 MÉRIDA

**ANEXO II. CERTIFICACIÓN DE MÉRITO DEPORTIVO COMO DEPORTISTA**
(Se cumplimentará por las Federaciones Deportivas)¹

D/D ^a _____
Secretario/a General de la federación deportiva de: _____

CERTIFICA EL SIGUIENTE MÉRITO DEPORTIVO:**IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DEPORTISTA**

Nombre y apellidos: _____ DNI _____

LICENCIA DEPORTIVA¿Tiene licencia expedida por esta Federación y la tenía al obtener el resultado? ☐ SÍ / ☐ NO**DATOS DEL CAMPEONATO EN EL QUE SE LOGRÓ EL RESULTADO**

Nombre del campeonato o ranking: _____

Fecha/s de celebración: _____

Lugar/es de celebración: _____

PUESTO LOGRADOPuesto²: _____ Número de victorias (solo para pruebas de combate o de enfrentamiento directo): _____**PRUEBA EN LA QUE COMPITIÓ**

Denominación de la prueba (ej.: triple salto): _____

Género de la prueba (marcar una): ☐ Femenina ☐ Masculina ☐ Mixta ☐ Open

Tipo de prueba	Núm. de integrantes del grupo/equipo
☐ Individual	_____
☐ De grupo: (ej.: equipo de gimnasia rítmica, relevos, equipos en cross...)	_____
☐ Pruebas de deportes colectivos (ej.: baloncesto)	_____

CATEGORÍA EN LA QUE SE COMPITIÓ

Denominación (ej.: cadete): _____

Edad máxima permitida en ella (ej.: 16 años): _____ Número de años que abarca la categoría (ej.: 2): _____

PARTICIPACIÓNNúmero de participantes³: _____

Si se disputó en varias fechas/lugares, número de fechas/lugares del campeonato: _____

Si se disputó en varias fechas/lugares, número de fechas/lugares en las que participó el deportista: _____

VALORACIONES ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD (SOLO SI ES DE APLICACIÓN ALGUNA)

Es de aplicación la siguiente valoración específica de la modalidad contenida en el anexo VI

(ej.: se rellenaría "ATL-2" si el resultado se logró en una prueba de atletismo en pista cubierta): _____

DATOS EXCLUSIVOS PARA PRUEBAS INTERNACIONALES

Número de países participantes en el campeonato: _____ Núm. de continentes (solo ctos. del mundo): _____

Número de deportistas, grupos o equipos españoles participantes en la misma prueba y categoría: _____

¿Participó como integrante de la selección española realizada por la Fed. española? ☐ SÍ / ☐ NO**DATOS EXCLUSIVOS PARA RESULTADOS EN LIGAS DE DEPORTES COLECTIVOS**La liga ¿es la de máximo nivel? ☐ SÍ / ☐ NO**ENLACE WEB AL RESULTADO**

--

OTROS DATOS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS (OPCIONAL)

--

Lugar y fecha _____

FIRMA DEL SECRETARIO/A

SELLO DE LA FEDERACIÓN (solo si se utiliza
firma manuscrita)

¹ La federación deportiva tendrá en consideración todas las circunstancias contempladas en el Decreto 81/2024, de 23 de julio, a la hora de cumplimentar el certificado.

² Si un campeonato consta de varias pruebas que otorgan puntuaciones parciales, únicamente se tendrá en consideración el puesto ocupado en la clasificación final.

³ El número de participantes será el de la modalidad, prueba deportiva, categoría y género en que se compitió. En pruebas no individuales el número de participantes será el de grupos, equipos o selecciones. No se contabilizarán los inscritos que finalmente no participaron en la competición. En competiciones de varias fases eliminatorias, el número de participantes será el total de todas las fases. Si no se puede determinar el número con exactitud, este se debe completar como: "Aproximadamente" + número.

**ANEXO III****Resultados nacionales susceptibles de calificación.**

Resultados requeridos en campeonatos o rankings de España

Prueba	Edad máxima permitida en la categoría ⁴	Tipo de prueba	Puesto requerido	Nivel de la calificación
Gimnasia, pruebas olímpicas	11-13 años	Individual	1º	12
Gimnasia, pruebas olímpicas	11-13 años	Individual	2º	8
Gimnasia, pruebas olímpicas	11-13 años	Individual	3º	6
Gimnasia, pruebas olímpicas	11-13 años	De grupo	1º	2
Pruebas olímpicas	14-16 años	Individual	1º	12
Pruebas olímpicas	14-16 años	Individual	2º	8
Pruebas olímpicas	14-16 años	Individual	3º	6
Pruebas olímpicas	14-16 años	De grupo	1º	2
Pruebas olímpicas	14-16 años	De grupo	2º	2
Pruebas olímpicas	14-16 años	De grupo	3º	2
Pruebas olímpicas	Pre-absoluta	Individual	1º	18
Pruebas olímpicas	Pre-absoluta	Individual	2º	13
Pruebas olímpicas	Pre-absoluta	Individual	3º	10
Pruebas olímpicas	Pre-absoluta	De grupo	1º	7
Pruebas olímpicas	Pre-absoluta	De grupo	2º	2
Pruebas olímpicas	Pre-absoluta	De grupo	3º	2
Pruebas olímpicas	Pre-absoluta	Deportes colectivos	1º	1
Pruebas olímpicas	Pre-absoluta	Deportes colectivos	Participación en liga de máximo nivel	1
Pruebas olímpicas	Absoluta	Individual	1º	40
Pruebas olímpicas	Absoluta	Individual	2º	30
Pruebas olímpicas	Absoluta	Individual	3º	25
Pruebas olímpicas	Absoluta	Individual	4º	18
Pruebas olímpicas	Absoluta	Individual	5º	12
Pruebas olímpicas	Absoluta	De grupo	1º	10
Pruebas olímpicas	Absoluta	De grupo	2º	7
Pruebas olímpicas	Absoluta	De grupo	3º	5
Pruebas olímpicas	Absoluta	Deportes colectivos	1º	2
Pruebas olímpicas	Absoluta	Deportes colectivos	Participación en liga profesional reconocida como tal por el CSD, o liga de máximo nivel	2
Motociclismo	11-13 años	Individual	1º	6
Motociclismo	11-13 años	Individual	2º	6
Motociclismo	11-13 años	Individual	3º	4
Pruebas no olímpicas	14-16 años	Individual	1º	6
Pruebas no olímpicas	14-16 años	Individual	2º	5
Pruebas no olímpicas	14-16 años	Individual	3º	4
Pruebas no olímpicas	Pre-absoluta	Individual	1º	10
Pruebas no olímpicas	Pre-absoluta	Individual	2º	7
Pruebas no olímpicas	Pre-absoluta	Individual	3º	6
Pruebas no olímpicas	Pre-absoluta	De grupo	1º	3
Pruebas no olímpicas	Pre-absoluta	Deportes colectivos	1º	2
Pruebas no olímpicas	Absoluta	Individual	1º	18

⁴ La categoría “pre-absoluta” incluye a todas las categorías diferentes a la absoluta, cuya edad máxima permitida sea mayor o igual a 17 años.



Pruebas no olímpicas	Absoluta	Individual	2º	13
Pruebas no olímpicas	Absoluta	Individual	3º	10
Pruebas no olímpicas	Absoluta	De grupo	1º	5
Pruebas no olímpicas	Absoluta	De grupo	2º	4
Pruebas no olímpicas	Absoluta	De grupo	3º	3
Pruebas no olímpicas	Absoluta	Deportes colectivos	1º	2

Pruebas de deportes para personas con diversidad funcional

Resultados requeridos en campeonatos o rankings de España

Prueba	Edad máxima permitida en la categoría	Tipo de prueba	Puesto requerido	Nivel de la calificación
Paralímpica	Absoluta	Individual	1º	18
Paralímpica	Absoluta	Individual	2º	10
Paralímpica	Absoluta	Individual	3º	5
Paralímpica	Absoluta	De grupo	1º	2
Paralímpica	Absoluta	Deportes colectivos	1º	2
No paralímpica	Absoluta	Individual	1º	10
No paralímpica	Absoluta	Individual	2º	5
No paralímpica	Absoluta	Individual	3º	2
No Paralímpica	Absoluta	De grupo	1º	2

**ANEXO IV****Resultados internacionales genéricos susceptibles de calificación.**

Categoría de edad	Prueba / especialidad / modalidad	Competición	Nivel de la calificación
Absoluta	Pruebas olímpicas o paralímpicas	Juegos Olímpicos / Juegos Paralímpicos	120
Absoluta	Pruebas olímpicas o paralímpicas	Campeonato del mundo	60
Absoluta	Cualquier modalidad	Otros Campeonatos del mundo	25
Absoluta	Pruebas olímpicas o paralímpicas	Campeonato de Europa	40
Absoluta	Cualquier modalidad	Otros Campeonatos de Europa	15
Absoluta	Cualquier modalidad	Juegos del Mediterráneo	10
Absoluta	Cualquier modalidad	Juegos Europeos	10
Inferior a la absoluta	Pruebas olímpicas o paralímpicas	Campeonato del mundo	40
Inferior a la absoluta	Cualquier modalidad	Otros Campeonatos del mundo	15
Inferior a la absoluta	Pruebas olímpicas o paralímpicas	Campeonato de Europa	20
Inferior a la absoluta	Cualquier modalidad	Otros Campeonatos de Europa	10
Inferior a la absoluta	Cualquier modalidad	Juegos Olímpicos de la juventud	2
Inferior a la absoluta	Cualquier modalidad	Festival Olímpico de la juventud Europea	2
Inferior a la absoluta	Cualquier modalidad	Gimnasiada ISF	2
Inferior a la absoluta	Cualquier modalidad	Juegos Paralímpicos europeos para jóvenes	10

**ANEXO V****Resultados internacionales específicos de cada prueba susceptibles de calificación.**

Para todas las competiciones en las que se exija la participación en más de una prueba, al menos una de ellas deberá haberse celebrado fuera de España.

1. Categoría de edad absoluta

Prueba / especialidad / modalidad	Competición	Número de pruebas en las que participa	Nivel de la calificación
Aeronáutica	Copa del Mundo de parapente	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Atletismo. Prueba olímpica	Copa de Europa de lanzamientos largos		15
Atletismo. Marcha.	World Race Walking Tour	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Atletismo. Prueba olímpica	Copa de Europa de 10.000 metros		15
Bádminton	BWF World Tour	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Ciclismo en ruta	Vuelta a España, Giro de Italia, Tour de Francia		50
Ciclismo, todas las especialidades	Copa del mundo de ciclismo	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Ciclismo, todas las especialidades	Copa de Europa de ciclismo	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Ciclismo. Cross Country	Cape Epic		7
Ciclismo. Paraciclismo	Copa del mundo de paraciclismo		7
Ciclismo. Paraciclismo	Copa de Europa de paraciclismo		7
Deportes para personas con parálisis cerebral	World Boccia Challenger / World Boccia Cup	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Esgrima	Copa del mundo de esgrima	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Gimnasia	Copa del mundo de gimnasia	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Gimnasia	Grand Prix de Marbella absoluto		7
Halterofilia adaptada	Copa del mundo absoluta de halterofilia adaptada	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Judo	Grand Slam, Grand Prix, Masters o Continental Open, European Cup, European Open, Continental Cup. No se distinguirá entre uno u otro circuito de pruebas.	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Kárate	Karate 1 Premier League o Karate 1 Series A. No se distinguirá entre uno u otro circuito de pruebas	2-3	20
		4-5	35
		+5	50



Prueba / especialidad / modalidad	Competición	Número de pruebas en las que participa	Nivel de la calificación
Lucha	Prueba incluida en el calendario de la United World Wrestling como Evento de categoría World Cup, Ranking Series, Olympic Qualifying Tournament o International Tournament. No se distinguirá entre uno u otro circuito de pruebas. Solo resultados en pruebas olímpicas	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Montaña y escalada	IFSC Climbing Worldcup / Climbing Continental Open / Copa de Europa de escalada o paraescalada	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Orientación.	Copa del mundo de orientación	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Pádel.	Cuadro final en prueba Major/P1/P2 en Premier Padel	2-3	20
		4-5	35
		6-10	50
		11-20	80
		+20	120
Pádel.	Cuadro final en prueba Platinum/Gold circuito FIP Padel	2-3	5
		4-5	10
		+5	15
Piragüismo	Copa del mundo de piragüismo	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Rugby	Participación en el conjunto de las IRB World Series		15
Tenis	Prueba incluida en ATP Tour o WTA Tour	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Tenis	Challenger Tour	2-3	15
		4-5	25
		+5	35
Tenis	Cuadro final en prueba ITF World Tennis Tour con un mínimo de 25.000 \$ en premios	2-3	5
		4-5	10
		+5	15
Tiro olímpico	Copa del mundo absoluta de foso olímpico	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Triatlón	World Triathlon Series Élite	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Triatlón	Prueba de la Copa del mundo de triatlón	2-3	5
		4-5	10
		+5	15
Paratriatlón	World Paratriathlon Event de la ITU	2-3	20
		4-5	35
		+5	50
Tenis de mesa adaptado	Open Internacional puntuable para IPC	2-3	20
		4-5	35
		+5	50

**1. Categoría de edad inferior a la absoluta**

Prueba / especialidad / modalidad	Competición	Número de pruebas en las que participa	Nivel de la calificación
Bádminton	Junior International Series	2-3	15
		+3	20
Ciclismo en ruta	Tour del Porvenir		30
Ciclismo, todas las especialidades	Copa del mundo de ciclismo	2-3	15
		+3	20
Ciclismo, todas las especialidades	Copa de Europa de ciclismo	2-3	15
		+3	20
Esgrima	Copa del mundo de esgrima	2-3	15
		+3	20
Esgrima	Circuito europeo	+3	20
Gimnasia	Categoría de edad inferior a la absoluta. Gimnasia. Torneos individuales accesorios o paralelos al Grand Prix de Marbella		5
Kárate	Karate 1 Youth League	2-3	15
		+3	20
Judo	Copa de Europa de judo	2-3	15
		+3	20
Lucha	Prueba incluida en el calendario de la United World Wrestling como Evento de categoría International Tournament. Solo resultados en pruebas olímpicas	2-3	15
		+3	20
Montaña y escalada	Youth Event de la IFSC / Copa del mundo o de Europa	2-3	15
		+3	20
Orientación	Copa del mundo de orientación	2-3	15
		+3	20
Pádel	Circuito Internacional FIP Promises (únicamente se contabilizarán las pruebas en las que se haya logrado un puesto igual o mejor al de semifinalista)	6-10	15
		11-20	20
		+20	35
Tiro olímpico	Copa del mundo junior de foso olímpico	2-3	15
		+3	20
Triatlón	Copa continental junior de triatlón	2-3	15
		+3	20

**ANEXO VI****Deportistas. Consideraciones de aplicación en la valoración de los méritos deportivos.****Oficialidad y nivel de la competición**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
OFI-1	Solo podrán ser valorados los resultados obtenidos en campeonatos oficiales convocados por federaciones u organismos deportivos nacionales e internacionales reconocidos oficialmente por el Consejo Superior de Deportes, el Comité Olímpico Internacional o el Comité Paralímpico Internacional. Si una federación deportiva internacional no cumple por sí misma este requisito, tampoco se entenderá cumplido el mismo aunque dicha federación se encuentre incluida en otros organismos internacionales que sí lo cumplan.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
OFI-2	Para poder valorar un resultado será requisito que exista una federación deportiva española que tenga reconocida entre sus pruebas aquella por la que la persona deportista presenta el resultado.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
OFI-3	Únicamente podrán considerarse como Campeonatos de España, de Europa o del mundo, los que aparezcan contemplados como tales en los calendarios oficiales de las respectivas federaciones deportivas españolas o internacionales. Únicamente podrán asimilarse otros campeonatos a aquellos si así se recoge de forma específica en el presente anexo.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
OFI-4	En el caso de que un Campeonato de España, Europa o mundial integre varios niveles o grupos de participación para la misma prueba, o de que se celebren varios campeonatos según el nivel de los participantes, solo el de mayor nivel podrá tener la consideración de campeonato de España, Europa o mundial.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.

**Cómputo de campeonatos y pruebas**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
COM-1	Aun cuando puedan figurar como campeonatos diferentes en los calendarios de pruebas de las correspondientes federaciones deportivas, se considerarán como un único campeonato deportivo aquellas competiciones deportivas de la misma modalidad que se realicen en la misma fecha, en fechas consecutivas o en fechas inequívocamente cercanas.	Se considerarán como un único campeonato.
COM-2	Si como parte de un mismo campeonato se disputan varias rondas, series, eliminatorias, mangas o formato análogo en la misma fecha o fechas consecutivas, todas ellas se considerarán como una única prueba dentro del campeonato, con independencia de que otorguen, o no, puntos diferenciados de cara a la clasificación general final del campeonato.	Se considerarán como un mismo evento o prueba dentro del campeonato.
COM-3	Se considerarán como un único resultado deportivo todos los logros conseguidos durante un mismo campeonato. En el caso de participar en varias pruebas o eventos dentro del mismo campeonato, solo podrá solicitarse la calificación por un logro.	Se valorará únicamente un logro deportivo dentro del mismo campeonato.
COM-4	Solo podrán presentarse una vez los logros obtenidos en el mismo epígrafe para cada año natural. Si el deportista presentase en solicitudes posteriores los mismos o nuevos méritos correspondientes al mismo epígrafe, no serán valorables. Por ello, no podrán presentarse en varias solicitudes pruebas del mismo tipo.	Se valorarán solo una vez los méritos deportivos para el mismo epígrafe y año natural

**Deportistas participantes**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
PAR-1	Campeonatos de ámbito nacional con un número de participantes entre 3 y 7 en el mismo campeonato, categoría y prueba. El número de participantes será el de los que tomaron parte en la modalidad, prueba deportiva, categoría y género en que se compitió. En pruebas no individuales el número de participantes será el de grupos, equipos o selecciones. No se contabilizarán los inscritos que finalmente no participaron en la competición. En competiciones con varias fases eliminatorias, el número de participantes será el total de todas las fases. Los campeonatos de Extremadura o fases autonómicas no se considerarán, en ningún caso, fases de un campeonato nacional. No serán de aplicación las consideraciones anteriores a resultados obtenidos en pruebas para personas con diversidad funcional.	Si se obtuvo un primer puesto, el nivel máximo otorgable en la calificación será igual a la mitad del nivel que correspondería de haber más participantes. De resultar un número con parte entera y parte decimal, se tomará únicamente la parte entera desechándose la parte decimal. Si se obtuvo otro puesto, el nivel máximo otorgable será el nivel 2. No se considerarán valorables los resultados cuando correspondan con el último o penúltimo puesto.
PAR-2	Campeonatos de ámbito nacional con menos de 3 participantes en el mismo campeonato, categoría y prueba. El número de participantes será el de los que tomaron parte en la modalidad, prueba deportiva, categoría y género en que se compitió. En pruebas no individuales el número de participantes será el de grupos, equipos o selecciones. No se contabilizarán los inscritos que finalmente no participaron en la competición. En competiciones con varias fases eliminatorias, el número de participantes será el total de todas las fases. Los campeonatos de Extremadura o fases autonómicas no se considerarán, en ningún caso, fases de un campeonato nacional. No será de aplicación pruebas de deportes para personas con diversidad funcional.	Los resultados no serán valorables.
PAR-3	Únicamente serán valorables los resultados de las personas deportistas que finalmente hayan participado durante el desarrollo de alguna prueba, no siendo suficiente con acudir como convocado al campeonato. Únicamente en los Juegos Olímpicos, los Juegos Paralímpicos o en los campeonatos de Europa o del Mundo de pruebas olímpicas o paralímpicas será valorable el acudir convocado como miembros de la selección española.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
PAR-4	En deportes no colectivos, en el caso de que un campeonato esté compuesto de varias pruebas que otorguen puntuaciones parciales será necesario haber participado en, al menos, el 50 % de las pruebas.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito, salvo que el resultado alegado sea la participación en competiciones concretas de la especialidad deportiva incluidas en el anexo V.
PAR-5	En deportes colectivos, en el caso de que un campeonato esté compuesto de varias jornadas, será necesario haber participado en, al menos, el 50 % de ellas.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
PAR-6	En deportes colectivos se considerarán participantes en un encuentro todos los deportistas inscritos en el acta. Si los campeonatos se celebran en diversas fases, la persona deportista deberá constar inscrito en acta durante la fase final del campeonato.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
PAR-7	No serán valorables los resultados de ámbito nacional obtenidos en pruebas de grupo si el número de deportistas que formaron parte del grupo o equipo fue superior a 4. Se exceptúan de lo anterior las pruebas de grupo que formen parte del programa de los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos.	No serán valorados los resultados logrados en estas pruebas.
PAR-8	Si la persona deportista obtuvo el resultado sin estar en posesión de la correspondiente licencia deportiva extremeña y se acredita la imposibilidad de haberlo obtenido con licencia extremeña.	El nivel otorgable en la calificación será igual a la mitad del nivel que correspondería de haber tenido licencia extremeña. De resultar un número con parte entera y parte decimal, se tomará únicamente la parte entera desechándose la parte decimal.
PAR-9	Si la persona deportista no se encuentra empadronado en Extremadura, acreditándose haber logrado el resultado deportivo con licencia extremeña y estar en posesión de esta durante los últimos 10 años.	El nivel otorgable en la calificación será igual a la mitad del nivel que correspondería de encontrarse empadronado en Extremadura. De resultar un número con parte entera y parte decimal, se tomará únicamente la parte entera desechándose la parte decimal.

**Rankings, marcas y records**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
RAN-1	A los rankings oficiales de las diferentes federaciones deportivas se les dará el mismo valor a que los campeonatos, si bien solo serán valorables los rankings de Europa o mundiales en los que el puesto sea igual o mejor al 8º.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
RAN-2	Solo serán puntuables los rankings oficiales elaborados por las federaciones deportivas españolas o por las federaciones deportivas internacionales reconocidas por el Comité Olímpico Internacional o por el Comité Paralímpico Internacional.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
RAN-3	Únicamente será puntuable el ranking oficial al finalizar el año natural si se elabora basándose en los resultados obtenidos durante todo el año natural. Si la federación cuenta con un ranking oficial por temporada deportiva, este será puntuable únicamente si no existiese ranking oficial para el año natural.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
RAN-4	Serán puntuables los rankings por categorías. Los rankings por año de nacimiento que engloben únicamente a un año de nacimiento serán valorables solo si existen como tales en la correspondiente federación deportiva española.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
RAN-5	Las clasificaciones finales en las Ligas o Copas de España tendrán la consideración de Ranking de España. Para ello deberán estar integradas por varias pruebas en diferentes fechas no consecutivas y tratarse de la Liga o Copa del máximo nivel competitivo.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
RAN-6	Será valorable la consecución de un récord de España, Europa o mundial. Para que pueda atenderse a esta casuística, deberá hacerse constar expresamente en el Anexo II.	Serán valorados como primer puesto en el ranking de España, Europa o mundial, respectivamente. Si no consta en el Anexo II, no será valorable.
RAN-7	Consecución de un resultado o de marca mínima que garantizase a la persona deportista su participación en Juegos Olímpicos o Paralímpicos. Para que pueda atenderse a esta casuística, deberá hacerse constar expresamente en el Anexo II.	Se valorará de igual forma que la efectiva participación de la persona deportista en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos. Si no consta en el Anexo II, no será valorable.

**Puesto logrado**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
PUE-1	En el caso de que un campeonato esté compuesto de varias pruebas que otorguen puntuaciones parciales, únicamente se tendrá en consideración el puesto que se ocupe en la clasificación final del mismo.	Las clasificaciones parciales o cualquier otra diferente a la clasificación final no serán valorables.
PUE-2	Si en una clasificación un puesto aparece repetido para varios participantes, el puesto que se asignará a la siguiente persona deportista en la clasificación vendrá determinado por el número de rivales que le precedan, independientemente del puesto que conste como tal en la clasificación del campeonato.	A modo de ejemplo, si se otorga a dos participantes el tercer puesto, al que ocupe el siguiente lugar en la clasificación se le considerará como quinto clasificado.
PUE-3	Pruebas en las que se compita en formato de cuadro, no se haya accedido a la final y no exista una clasificación en la que se determine con exactitud el puesto.	Se valorarán de la siguiente forma: -Semifinales: Puesto 3. -Cuartos de final: Puesto 5. -Octavos de final y rondas anteriores: Participación.
PUE-4	En pruebas de combate o enfrentamiento directo, para resultados obtenidos campeonatos de ámbito nacional, será requisito haber obtenido, al menos, dos victorias con independencia del puesto logrado.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
PUE-5	Salvo en pruebas de deportes para personas con discapacidad, en pruebas de ámbito nacional no se considerarán valorables los resultados cuando correspondan al último y penúltimo puesto; es decir, para que el resultado sea valorable, al menos dos personas, equipos o grupos participantes deberán quedar por detrás de la persona deportista solicitante o de su equipo o grupo en la clasificación.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
PUE-6	En pruebas de deportes para personas con discapacidad y resultados de ámbito nacional, se limita el nivel deportivo cuando se logre un 2º o peor puesto y se trate del último o penúltimo puesto.	El nivel máximo otorgable en la calificación será 2.
PUE-7	En campeonatos de Europa o del mundo, si el número de deportistas, grupos o equipos españoles participantes en la misma prueba y categoría es superior a 8 se exigirá la obtención de un puesto igual o mejor al intermedio.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.

**Resultados nacionales. Campeonatos de España**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
ESP-1	Únicamente serán valorables para cada prueba y categoría los campeonatos de España del máximo nivel competitivo. Así, por ejemplo, no serán valorables los destinados a segundas categorías o aquellos en los que no puedan tomar parte las personas deportistas del máximo nivel nacional.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
ESP-2	Deportes colectivos. Copas de carácter único, categoría absoluta y de máximo nivel.	Los resultados finales en copas de carácter único, categoría absoluta y del máximo nivel estatal, serán equiparados a campeonatos de España.

Resultados internacionales. Consideración como Campeonato de Europa o del mundo

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
INT-1	Tendrán la consideración de campeonatos de Europa o campeonatos del mundo aquellos que consten con dicha denominación en los calendarios oficiales de la federación internacional correspondiente.	Los resultados obtenidos en competiciones de denominación similar pero no idéntica, tales como copas del mundo, series mundiales, etc., únicamente serán equiparados a los campeonatos de Europa o mundiales si estos no existen como tales en los calendarios oficiales de las correspondientes federaciones deportivas.
INT-2	Valoración de Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos.	Los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos, tanto de verano como de invierno, tendrán la misma consideración que los campeonatos del mundo.
INT-3	Obtención de un primer, segundo o tercer puesto en la clasificación final de pruebas internacionales, siempre que el número de participantes sea superior a 8 y el mérito sea logrado en campeonatos y no por puesto en rankings o consecución de records. En el caso de que el mérito alegado se lograra por la participación en varias pruebas del Anexo V, si se obtuvo un primer, segundo o tercer puesto en la clasificación final del conjunto de pruebas, deberá hacerse constar esta circunstancia en el Anexo II. Si no se indica, no se procederá a incrementar el nivel deportivo.	El nivel deportivo establecido en los anexos 4 y 5 se verá incrementado en un 25 % si la persona deportista obtuvo como resultado un primer, segundo o tercer puesto en la clasificación. Si se trata de un conjunto de pruebas únicamente se aplicará el incremento del 25 % si se obtuvo el primer, segundo o tercer puesto en la clasificación final.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
INT-4	Salvo en pruebas paralímpicas, no serán valorables los campeonatos de Europa ni del mundo con menos de 5 países participantes.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
INT-5	Salvo en pruebas paralímpicas, no tendrán la consideración de campeonatos de Europa o del mundo aquellos con entre 5 y 8 países participantes.	Si se da esta circunstancia, el campeonato se valorará de forma análoga a un campeonato de España y no será de aplicación, en ningún caso, el incremento del 25 % en el nivel deportivo otorgable si se obtuvo un primer, segundo o tercer puesto.
INT-6	Para que un campeonato sea valorado como campeonato del mundo se exigirá la participación de selecciones o equipos de, al menos, 3 continentes.	De no cumplirse este resultado se valorará como un campeonato de Europa.
INT-7	Se limita el nivel deportivo máximo otorgable para resultados obtenidos en pruebas paralímpicas obtenidos en Campeonatos de Europa o del mundo con menos de 5 países participantes.	El nivel máximo otorgable en la calificación será 10.
INT-8	Se limita el nivel deportivo máximo otorgable para resultados obtenidos en pruebas paralímpicas obtenidos en Campeonatos del mundo con entre 5 y 8 países participantes.	El nivel máximo otorgable en la calificación será 20.
INT-9	Se limita el nivel deportivo máximo otorgable para resultados obtenidos en Campeonatos de Europa o del mundo si no se participa como integrante de la selección española. No será de aplicación si se obtuvo un primer, segundo o tercer puesto individual en el campeonato.	El nivel máximo otorgable en la calificación será 2 si la persona deportista acudió al campeonato sin formar parte de la selección española.
INT-10	En todas las pruebas de ámbito internacional, la persona deportista habrá de participar con licencia expedida por la correspondiente federación deportiva española.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
INT-11	Contabilización del número de países participantes en campeonatos de Europa y del mundo.	Se contabilizará el número total de países que tomaron parte en el campeonato, incluyendo todas las pruebas y categorías que lo conformaron. No se contabilizarán las fases previas ni otros eventos clasificatorios.

**Pruebas olímpicas y paralímpicas**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
OLI-1	Tendrán la consideración de pruebas olímpicas/paralímpicas aquellas que, en el momento de obtener el resultado, formen parte del programa de eventos de los siguientes Juegos Olímpicos / Juegos Paralímpicos. Si una determinada especialidad forma parte del programa olímpico/paralímpico pero no se han determinado aún los eventos que finalmente se desarrollan en los siguientes juegos olímpicos/paralímpicos, únicamente se considerará como olímpica una prueba si esta se celebró como evento de los anteriores juegos.	El resto de resultados obtenidos fuera de unos Juegos Olímpicos / Juegos Paralímpicos tendrán la consideración de prueba no olímpica / no paralímpica.
OLI-2	Para considerar que una prueba es olímpica o paralímpica su desarrollo debe corresponderse exactamente con la prevista en el programa de eventos de los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos.	Si, por ejemplo, en el programa olímpico se incluye como evento una prueba individual pero no la misma prueba por grupos, equipos o relevos, solo se considerarán como resultados de prueba olímpicas los obtenidos en la prueba estrictamente individual y el resto de resultados se valorarán como pruebas no olímpicas.
OLI-3	En el caso de resultados de deportes para personas con discapacidad, se valorarán como paralímpicos todos los resultados obtenidos en pruebas incluidas en el programa paralímpico, con independencia de que en este se haya incluido la clase concreta de discapacidad como evento que celebrar para la prueba.	El resto de resultados obtenidos fuera de unos Juegos Paralímpicos no tendrán la consideración de prueba paralímpica.
OLI-4	Deportes de exhibición en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. Tendrán la consideración de pruebas olímpicas/paralímpicas las incluidas en el programa de eventos de los juegos como deporte de exhibición.	Se valorarán como prueba olímpica / paralímpica.

**Categorías y edades**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
CAT-1	Se entenderá que una categoría existe, para pruebas de carácter nacional, cuando esté oficialmente reconocida como tal en los reglamentos de la Federación Deportiva Española correspondiente para las pruebas organizadas por esta.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
CAT-2	Se entenderá que una categoría existe, para pruebas de carácter internacional, cuando esté oficialmente reconocida como tal en los reglamentos de la Federación Deportiva Internacional correspondiente y exista un campeonato de Europa o del mundo de la categoría organizado por dicha federación.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
CAT-3	Únicamente serán valorables las categorías de más alto nivel deportivo en la modalidad, especialidad o prueba deportiva.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
CAT-4	No serán puntuables los resultados obtenidos en categorías de edad superiores o iguales a la absoluta, diferentes de esta, tales como competiciones para veteranos, las "masters", las que se disputen por grupos de edad diferentes a las categorías con denominación oficial dentro de la modalidad, o aquellas en las que, no existiendo una edad máxima de participación, sean diferente a la absoluta de élite para la prueba.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
CAT-5	Si la persona deportista puede ser encuadrada en alguna categoría que englobe más de un año de nacimiento, no se entenderán como categorías valorables aquellas que hagan referencia a un único año de nacimiento.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.
CAT-6	Con independencia de la edad máxima permitida en la categoría en la que se obtuvo el resultado, la persona deportista deberá tener cumplidos los 10 años de edad en el momento de lograr el mérito deportivo.	No serán valorados los resultados que incumplan este requisito.

**Naturaleza de las pruebas: individuales, de grupo, deportes colectivos.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
NDP-1	Pruebas individuales. Se consideran como pruebas individuales las siguientes: -De ejecución individual: Una sola persona deportista es responsable, a través de su ejecución y en comparación con la ejecución de sus competidores, del desarrollo y del resultado en la competición deportiva (como, por ejemplo, salto de longitud o triatlón individual). -De combate: las que impliquen una pugna directa, individuo contra individuo, en defensa de uno mismo (como, por ejemplo, kárate kumite individual). -De enfrentamiento directo individual: aquellas que implican una competición directa de una persona deportista contra otro que actúa como adversario, sin implicar pugna entre ellos (como, por ejemplo, tenis individual).	Serán valoradas como resultados individuales.
NDP-2	Pruebas de grupo. Se consideran como pruebas de grupo las siguientes: -De actuación simultánea: 2 o más deportistas integran un equipo, ejecutando una acción repetitiva y semejante (barcos de remo y piragüismo de más de un tripulante, prueba de persecución por equipos en ciclismo, equipo de natación sincronizada, de gimnasia rítmica...). -De enfrentamiento directo no individual: aquellas que implican una competición directa de dos o más personas deportistas contra otras que actúan como adversarias, sin implicar pugna entre ellas (como, por ejemplo, tenis dobles). -Suma de esfuerzos: aquellas de más de un participante, que surgen como ejecución individual y coordinada de varias personas deportistas (relevos en natación o atletismo, etc.). -Pruebas de equipo de participación alternativa o separada (pruebas de equipo de esgrima, de tiro con arco, ajedrez, judo, etc.). -Pruebas colectivas de deportes individuales. Aquellas pruebas de equipo que son el resultado de sumar los resultados de las pruebas individuales (p.ej. clasificación por equipos en cross).	Serán valoradas como resultados de grupo.
NDP-3	Pruebas de deportes colectivos. Se consideran como pruebas de deportes colectivos aquellas en las que dos equipos de más de dos deportistas compiten de forma simultánea en el tiempo, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante acciones técnicas tácticas de ataque y defensa (fútbol, balonmano, baloncesto, etc.).	Serán valoradas como resultados de deportes colectivos.

**Pruebas y campeonatos expresamente excluidos**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
PEX-1	No serán valorables los resultados obtenidos en campeonatos que vayan destinados a personas que desarrollen determinadas actividades o profesiones, tales como los campeonatos militares, los de policía o bomberos, etc.	No serán valorados los resultados logrados en estos campeonatos.
PEX-2	No serán valorables los resultados obtenidos en pruebas en las que el resultado se obtiene exclusivamente por la ejecución o valoración de la actuación de animales.	No serán valorados los resultados logrados en estas pruebas.
PEX-3	No serán valorables los resultados obtenidos campeonatos universitarios o de carácter análogo.	No serán valorados los resultados logrados en estos campeonatos.

Valoraciones específicas por modalidades deportivas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
AJE-1	Ajedrez. Participar en competición internacional y tener ELO internacional en cualquier fecha del año natural que cumpla los siguientes requisitos: En categoría Sub 14. Un ELO de, al menos, 2.000 puntos. En categoría Sub 16. Un ELO de, al menos, 2.100 puntos. En categorías superiores o absolutas. Un ELO de, al menos, 2.200 puntos.	Se considerará resultado internacional valorable y se otorgará calificación de alto rendimiento con nivel 2.
ASA-1	Actividades subacuáticas. Copas de Europa y del mundo.	Se valorarán como Campeonato de Europa y del mundo, respectivamente.
ATL-1	Atletismo. Resultados obtenidos en categorías de edad distintas a la absoluta de atletismo, en distancias o pesos no olímpicos.	Se valorarán como resultados de pruebas olímpicas siempre que exista la prueba en el programa olímpico con la misma o diferente distancia o peso.
ATL-2	Atletismo. Resultados en short track / pista cubierta.	Se valorarán como resultados de prueba olímpica.
BAD-1	Baile deportivo. Categorías de edad Adultos y Senior.	Se valorarán como categorías absolutas las categorías “Adultos” y “Senior”, si bien para las categorías “Senior” se establece un nivel de calificación máximo de 2.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
CIC-1	Ciclismo. Directores deportivos de equipos de ciclismo en carretera de categoría junior, élite/sub23, continental o superior.	Se otorgará calificación como entrenadores de alto rendimiento con nivel 2.
CIC-2	Ciclismo, pruebas olímpicas. Deportistas que aparezcan en algún ranking oficial de la U.C.I. entre los 10 primeros españoles clasificados.	Se otorgará calificación de alto rendimiento con nivel 2.
CIC-3	Ciclismo. Ciclistas de equipos UCI WorldTeam o UCI ProTeam.	Se otorgará calificación de alto rendimiento con nivel 2.
CIC-4	Ciclismo. Tour del Porvenir.	Se valorará como Campeonato del mundo de categoría inferior a la absoluta.
CIC-5	Ciclismo. Participar y finalizar la Vuelta a Extremadura de ciclismo en ruta de categoría élite/sub23.	Se otorgará calificación de alto rendimiento con nivel 2.
CIC-6	Ciclismo. Participar como integrante de la selección española en la Copa de naciones junior de la UCI.	Se valorará como participación en campeonato del mundo de categoría no absoluta.
DIS-1	Deportes para personas con discapacidad. Deportistas que participen en el Open de Berlín.	Se otorgará calificación de alto rendimiento con nivel 2.
GIM-1	Gimnasia, pruebas olímpicas. Resultados obtenidos en campeonatos de España en los que no se alcance el número mínimo de participantes.	Los resultados serán valorables y no será de aplicación el número mínimo de deportistas participantes.
GIM-2	Gimnasia. En gimnasia rítmica; deportistas en la categoría "Honor".	Se otorgará calificación de alto rendimiento con nivel 2.
GIM-3	Gimnasia. En gimnasia rítmica serán considerados como campeonatos del máximo nivel competitivo de categoría absoluta los de la categoría "Senior honor" y los de "1ª categoría".	Los méritos en estas categorías resultarán valorables como de categoría "absoluta".
GIM-4	Gimnasia. En gimnasia rítmica serán considerados como campeonatos del máximo nivel competitivo de categoría absoluta los de categoría "Senior", hasta el tercer puesto individual.	Los méritos individuales en esta categoría resultarán valorables como de categoría "absoluta", hasta un tercer puesto en la clasificación individual de la prueba. Los resultados de grupo no serán valorables.
GIM-5	Gimnasia rítmica. Clasificaciones individuales por aparatos en Campeonatos de España por equipos del máximo nivel.	Puntuarán de igual forma que los resultados de los Campeonatos de España individuales.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
GIM-6	Gimnasia. Juegos del Mediterráneo junior de gimnasia.	Se valorará como campeonato de Europa de categoría de edad inferior a la absoluta.
GIM-7	Gimnasia. Liga Iberdrola, máxima división.	A las personas deportistas que participen en, al menos, el 50 % de las pruebas puntuables se les otorgarán calificación de nivel 2.
GIM-8	Gimnasia rítmica. Resultados por aparatos.	Se valorarán como prueba olímpica.
JUD-1	Judo. Primer o segundo puesto en prueba de Súper Copa de España.	Se otorgará calificación de alto rendimiento con nivel 2.
JUD-2	Judo. Primer o segundo puesto en Ránking de Copas de España.	Se otorgará calificación de alto rendimiento con nivel 2.
LUC-1	Lucha. Liga Iberdrola, máxima división.	La clasificación general final individual de la Liga en pruebas olímpicas se equipará a un Campeonato de España.
KÁR-1	Kárate. Participación en Open Internacional de Paris, USA International Cup o Trofeo Internacional Golden Belt.	Se otorgará calificación de alto rendimiento con nivel 2.
KIC-1	Kickboxing. Categoría absoluta.	Aunque se encuentre limitada por edad a los 40 años se valorará como categoría absoluta la categoría “senior”, siendo esta la que se considera de máximo nivel.
MYE-1	Montaña y escalada. Resultados obtenidos en los campeonatos de escalada de dificultad, velocidad o bloque.	Serán valorados como resultados de prueba olímpica obtenidos en los campeonatos de escalada de dificultad, velocidad o bloque, con independencia de que el formato de la prueba se ajuste, o no, al de las pruebas olímpicas de escalada.
MYE-2	Montaña y escalada. Expediciones de gran altura. Deportistas que logren hacer cumbre en picos de, al menos, 7000 metros siempre que se realicen sin oxígeno.	Se otorgará calificación de alto rendimiento con nivel 2.
MYE-3	Montaña y escalada. Alpinismo. -Vías de escalada a cimas de hasta 4000 m por rutas de escalada de más de 500 m y dificultad igual o superior a MD+ (muy difícil superior). -Vías de escalada a cimas de entre 4000 m y 5.000 m por rutas de más de 500 m y dificultad igual o superior a MD. -Vías de escalada a cimas de más de 5.000 m por rutas de al menos 500 m y dificultad igual o superior a Difícil Superior.	Se otorgará calificación de alto rendimiento con nivel 2.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
MYE-4	Montaña y escalada. Escalada en roca. Deportiva -Absoluta masculina: Realizar problemas de dificultad igual o superior a 8b. -Sub-20 masculina y absoluta femenina: 8a. -Sub-18 y sub-16 masculina y sub-20 femenina: 7c+. -Sub-18 y sub-16 femenina: 7c. Boulder -Absoluta masculina: Realizar problemas de dificultad igual o superior a 8a. -Sub-20 masculina y absoluta femenina: 7c+. -Sub-18 y sub-16 masculina y sub-20 y sub-18 femenina: 7c. -Sub-16 femenina: 7b+. Escalada clásica o de autoprotección -Absoluta masculina: Rutas de más de 100m y dificultad igual o superior a 7b. -Sub-20 masculina y absoluta femenina: 7a+. -Sub-18 masculina y sub-20 femenina: 7a. -Sub-16 masculina y sub-18 femenina: 6c+. -Sub 16 femenina: 6c. Escalada en hielo -Absoluta masculina: WI 6+. -Sub-20 masculina y absoluta femenina: WI 6. -Sub-18 masculina y sub-20 y sub-18 femenina: WI 5+. -Sub-16 masculina y femenina: WI 5. Escalada en mixto -Absoluta masculina: M 8. -Sub-20 y sub-18 masculina y absoluta y sub-20 femenina: M 7. -Sub-16 masculina y sub-18 y sub-16 femenina: M 6+. Escalada artificial -Absoluta masculina: A4+. -Sub-20 y sub-18 masculina y absoluta y sub-20 femenina: A4. -Sub-16 masculina y sub-18 y sub-16 femenina: A3+.	Se otorgará calificación de alto rendimiento con nivel 2.
MYE-5	Montaña y escalada. Barranquismo. Acreditar la realización de forma autónoma de algún barranco que cumpla o supere los siguientes requisitos simultáneamente, según la escala francesa: - 4º Grado de Dificultad Vertical. - 4º Grado de Dificultad Acuática. - 4º Grado de Compromiso.	Se otorgará calificación de alto rendimiento con nivel 2.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
NAT-1	Natación. Rankings por temporada deportiva.	Serán evaluables, para esta modalidad, los rankings por temporada deportiva y no los que se correspondan con años naturales.
NAT-2	Natación. Resultados logrados en piscina de 25 m.	Serán valorables como prueba olímpica los resultados logrados en piscinas de 25 metros.
NAT-3	Natación. Resultados en campeonatos y rankings de España que integren deportistas de un único año de nacimiento.	Serán valorables como campeonatos de España aun cuando exista una categoría de edad que englobe varios años de nacimiento.
NAT-4	Comen Cup	Se valorará como campeonato de Europa de categoría de edad inferior a la absoluta.
PÁD-1	Pádel. Ranking del circuito internacional del máximo nivel deportivo reconocido por la FIP.	Se valorarán como rankings oficiales de carácter internacional.
PÁD-2	Pádel. Serán equiparados a resultados individuales los obtenidos como parejas. No será de aplicación esta consideración cuando se trate de un resultado de club, equipo, selección o grupo de cualquier tipo diferente a la pareja.	Serán valorados como resultados individuales.
PES-1	Pesca. Campeonatos de España de pruebas en las que exista un grupo o categoría de alta competición.	Únicamente serán valorables los siguientes resultados: a.) El primer, segundo y tercer puesto obtenido en la clasificación final individual de alta competición. b.) El primer, segundo y tercer puesto obtenido en la clasificación general individual del campeonato.
PES-2	Pesca. Primer puesto en pruebas de grupo de Campeonatos de España en categorías edad inferiores a la absoluta y en categoría "Damas".	Si se obtiene un primer puesto en pruebas de grupo de los Campeonatos de España de pesca, el número mínimo de equipos participantes para que el resultado resulte valorable sin penalización será de 5.
ORI-1	Raids de orientación. Resultados de ámbito nacional obtenidos en categorías de edad absoluta diferentes a la "Élite" como, por ejemplo, Aventura Mixto, Aventura Masculino y Aventura Femenina.	Se establece un nivel de calificación máximo de 2.
ORI-2	MTB-O. Resultados de ámbito nacional obtenidos en categorías de edad absoluta diferentes a la "Élite" como, por ejemplo, la M21.	Se establece un nivel de calificación máximo de 2.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
PIR-1	Piragüismo. Resultados en campeonatos y rankings de España que integren deportistas de un único año de nacimiento.	Serán valorables como campeonatos de España aun cuando exista una categoría de edad que englobe varios años de nacimiento.
PIR-2	Piragüismo. Resultados en pruebas olímpicas de grupo.	No serán de aplicación los mínimos de participación en el caso de resultados obtenidos en pruebas olímpicas de grupo.
TAE-1	Taekwondo. Categoría absoluta.	Se valorarán como categoría absoluta las Senior, Senior 1 y Senior 2.
TEN-1	Tenis. Rankings ATP y WTA.	Se valorarán como rankings oficiales de carácter internacional.
TEN-2	Tenis. Torneos Grand Slam.	Las clasificaciones individuales en los 4 torneos de Grand Slam se equiparán a las de los Campeonatos del mundo.
TEN-3	Tenis. Copa Davis y Copa Billie Jean King.	Las clasificaciones en la Copa Davis y Copa Billie Jean King se equiparán a las de Campeonatos del mundo, como prueba de equipo de participación alternativa o separada.
TOL-1	Tiro Olímpico. Copa Presidente de tiro olímpico.	Se valorará de forma análoga a un Campeonato de España.
TRI-1	Triatlón. Deportistas participantes en Ironman o Ironman 70.3.	Se otorgará calificación de alto rendimiento con nivel 2.
TRI-2	Triatlón. Consideración de las World Triathlon Series Élite como campeonato del mundo de prueba olímpica	La participación en, al menos, el 50% de las World Triathlon Series Élite tendrá la consideración de haber participado en campeonato del mundo de prueba olímpica contenido en el Anexo IV. Ello con independencia de que se pueda presentar de forma separada una solicitud de la persona deportista por la participación en ellas como prueba específica contenida en el Anexo V.



ANEXO VII
CERTIFICACIÓN DE MÉRITO DEPORTIVO COMO PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO¹
(Se cumplimentará por las Federaciones Deportivas)

D/D^a _____
Secretario/a General de la Federación Extremeña de

CERTIFICA EL SIGUIENTE MÉRITO DEPORTIVO:

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO

Nombre y apellidos: _____ DNI _____

LICENCIA DEPORTIVA

¿Tiene licencia expedida por esta Federación y la tenía al obtener el resultado? ☐ SÍ / ☐ NO

CRITERIO A) ENTRENAR A UNO O A VARIOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

Año de consecución del mérito deportivo por la persona o personas deportistas ⁽²⁾	Deportistas a los que entrena (nombre y apellidos)	Campeonato en el que participó la persona deportista y puesto obtenido ⁽³⁾

² Todos los méritos deportivos de las personas deportistas deben haberse logrado durante un mismo año natural.

³ Se debe indicar el campeonato y la prueba en la que participó la persona deportista, así como el puesto obtenido.

El presente certificado acredita haber entrenado a la persona o personas deportistas con, al menos, seis meses de antelación a la consecución del resultado en virtud del cual se le otorgó la calificación como deportista extremeño de alto rendimiento y permanecer ejerciendo estas funciones desde entonces.

CRITERIO B. SELECCIONADORES NACIONALES

(Si no se cumplimenta este apartado, se entenderá que no presenta solicitud por cumplir este criterio)

Equipo o selección al que entrena: _____

Fecha de inicio de su labor como personal técnico deportivo del equipo: _____

Competición deportiva internacional en la que desempeño sus funciones como seleccionador/a: _____

Fecha de expedición del certificado: _____

FIRMA DEL SECRETARIO/A

SELLO DE LA FEDERACIÓN

(solo si se utiliza firma manuscrita)

¹La federación deportiva tendrá en consideración todas las circunstancias contempladas en el Decreto 81/2024, de 23 de julio, a la hora de cumplimentar el certificado.



ANEXO VIII
CERTIFICACIÓN DE MÉRITO DEPORTIVO COMO PERSONAL ARBITRAL
(Se cumplimentará por las Federaciones Deportivas Extremeñas o Españolas) ¹

D/D^a _____
Secretario/a General de la Federación Extremeña de _____

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL ARBITRAL

Nombre y apellidos: _____ DNI _____

¿Tiene licencia por esta Federación Deportiva Extremeña? (SÍ o NO) _____

DATOS DE LA COMPETICIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL EN LA QUE PARTICIPÓ

Nombre del campeonato: _____

Fecha de celebración: _____

Lugar de celebración: _____

DATOS DE LA COMPETICIÓN DESARROLLADA EN EXTREMADURA EN LA QUE PARTICIPÓ

Nombre del campeonato: _____

Fecha de celebración: _____

Lugar de celebración: _____

El presente anexo certifica que el personal arbitral ha dirigido o participado de forma directa en el arbitraje de ambas competiciones y que estas figuran en los calendarios oficiales de las federaciones deportivas correspondientes.

Si la federación deportiva española tuviera establecidos diferentes niveles para el personal arbitral y alguno de ellos fuera el de árbitro/árbitra/juez o jueza internacional o equivalente, se certifica también que el personal arbitral tiene reconocido dicho nivel con anterioridad al mérito deportivo y lo mantiene desde entonces.

Fecha de expedición del certificado: _____

FIRMA DEL SECRETARIO/A

SELLO DE LA FEDERACIÓN

(solo si se utiliza firma manuscrita)

¹La federación deportiva tendrá en consideración todas las circunstancias contempladas en el Decreto 81/2024, de 23 de julio, a la hora de cumplimentar el certificado.